

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **23** de febrero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 10 y fs. 17 (pto. 1°) se desprende la disparidad de criterios entre la oferta del propietario y la valuación del Tribunal de Tasaciones, con el fin de la renovación de la locación del 85 % del piso 1° del inmueble de la calle Bonifacini 166 de la ciudad de San Martín.-

Que a fs. 17 (pto. 2do) el propietario ofrece convenir la prórroga del contrato mencionado, conjuntamente con la renovación de la locación de los pisos 2do. a 5to del mismo edificio.-

Que a fs. 25 la Subsecretaría de Administración informa que se han iniciado las gestiones tendientes a la renovación del contrato de locación de los pisos 2do. a 5to. del citado inmueble.-

Que por Resolución N° 615/87 (ver fs. 14 -Expediente N° 5037/88) se ha resuelto autorizar las reformas edilicias pertinentes, a fin de la instalación en el inmueble, de los juzgados federales N° 1 y N° 2, éste último actualmente con sede en el inmueble de la calle Bartolomé Mitre 214 de la ciudad de San Martín.-

Que resulta conveniente gestionar la renovación de la locación en forma conjunta para los pisos 1° (85 %) y 2° a 5° del inmueble y prorrogar el contrato del 85 % del 1° piso hasta el mes de agosto de 1989 en las condiciones pactadas originalmente y por los alquileres vigentes (informe fs. 26) de conformidad a la oferta de fs. 17 (pto. 2do.) del propietario del inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

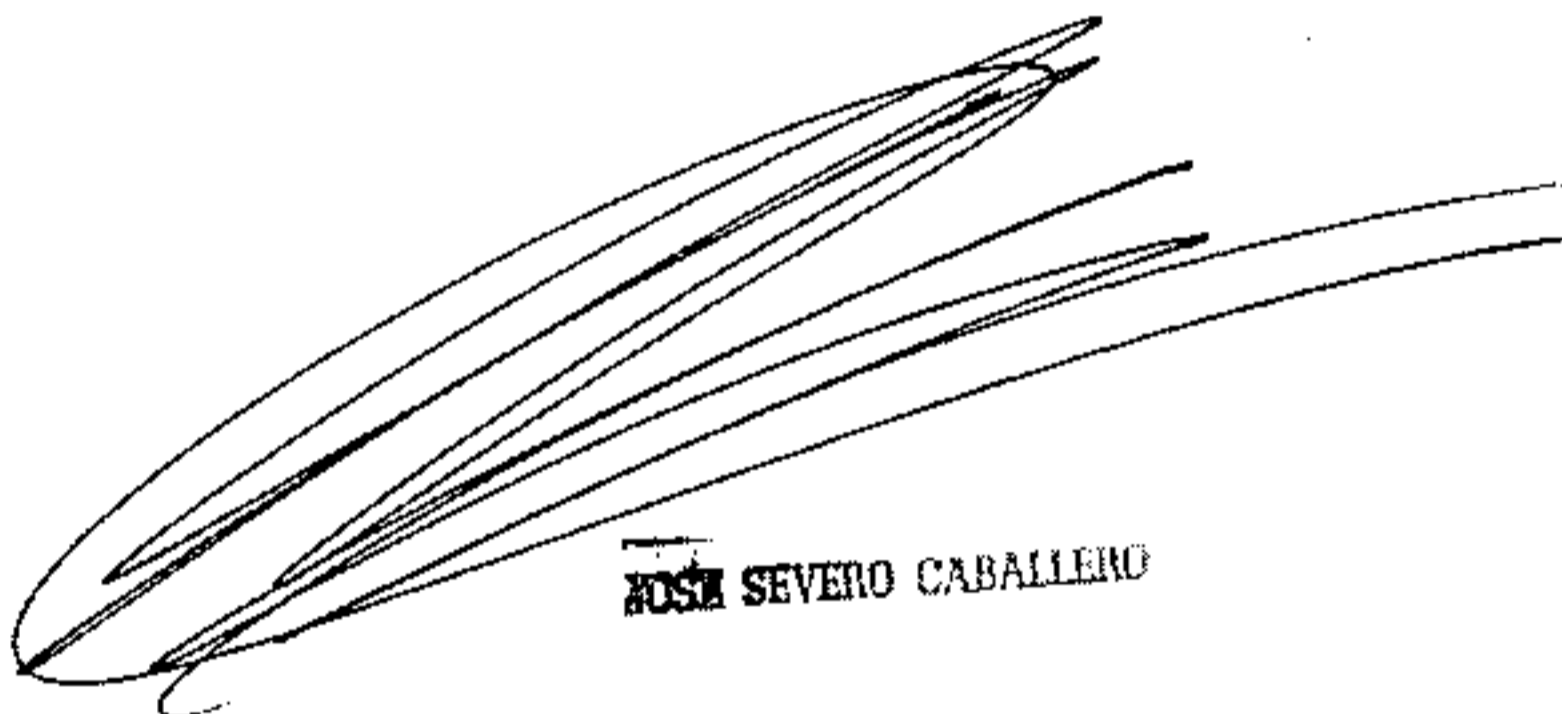
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a gestionar con los propietarios del inmueble la renovación conjunta de los contratos de locación de los pisos 1º (85 %) y 2º a 5º, de la calle Bonifacini N° 166 de la ciudad de San Martín.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir -ad referendum del Tribunal- por los meses de febrero a agosto de 1989, la prórroga del contrato del 85 % del 1º piso del inmueble de Bonifacini 166 de la ciudad de San Martín, en las mismas condiciones pactadas en el contrato original y por el monto que resulte de actualizar el último alquiler abonado (fs. 26).-

3º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración para la prosecución del trámite, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO